Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 141/2017 en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15

SIM0901600223

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO
AMBIENTE, S.A. DE C.V.
HUMBERTO POBLANO CANTÓN
REPRESENTANTE LEGAL
Plinio 118-D
Col. Palmas Polanco
11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55)5673 5048

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001683

Ciudad de México, a

2 2 FEB 2017

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.,** presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 21 de mayo del 2015, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió Autorización número 09-l-09-15 mediante oficio DGGIMAR.710/004392, a favor de la empresa Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 6 (seis) unidades, con capacidad de carga total de 9 (nueve) toneladas, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición

2. Que mediante escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 06 de enero del 2017, registrada con número de bitácora 09/HS-0210/01/17, la empresa Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., solicità ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga de 1.5 (uno punto cinco) toneladas por viaje, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

3. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente









SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales

y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO **AMBIENTAL**

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-1-09-15

SIM0901600223

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001683

AUTORIZACIÓN

Únicamente para la recolección y transporte de los siguiente Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cultivos y cepas de agentes infecciosos, patológicos, residuos no anatómicos, objetos punzocortantes); Muestras para diagnóstico-Sustancia biológica Categoría B.

Lo anterior para 7 (siete) unidades; con capacidad de carga de 10.5 (diez punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a la póliza de seguros número MC1-16389 de Seguros Atlas, S.A. y WA7066540000 de AXA Seguros, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades, civil y ecológica, con domicilio de encierro en:

La presente Autorizacion se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

- 1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables,
- 3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudago Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0034200



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15

SIM0901600223

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001683

- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/004392 de fecha 21 de mayo del 2015, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

2. La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el 21 de mayo del 2025, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, residuos y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o envasados y embalados, de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:









SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Diversión General de Costión Interval de Materiales

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15

SIM0901600223

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR,710/

0001683

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	1 0 06	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiquet a (e)	Tipo de envase	Material de en√ase	
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	3***)	
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		Bl	Bolsa de	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agentes infecciosos, patológicos, residuos no anatómicos, objetos punzocortantes)	6.2	158		ВІ	plástico roja Tambor (bidón)		
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		∕ві	Tambor (bidón)	Envase primario Envase y embalaje secundario y Envase y embalaje exterior	

(a) Número de Identificación de las Naciones Unidas

Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.

(c) Número Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de de Guía Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y









SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15

SIM0901600223

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001683

Τ/	7 1	Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.					
(d)	1	Para sustancias muy peligrosas.					
(~)	Tit.	Para substancias medianamente peligrosas.					
	111	Para substancias poco peligrosas.					
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de						
	peligrosid	ad y fecha de ingreso al almacén					

- 4. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos.
- 5. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 6. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- 7. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.







SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15

SIM0901600223

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001683

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

- 8. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- 9. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 10. La información que Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., reporte en la COA deberá corresponder integramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
- 11. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
- 12. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009.
- 13. Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 14. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que









SÚBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15

SIM0901600223

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

15. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa Servicios Industriales Para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V., a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
029/2015	1610490	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25XXFK018737	416EZ1 /	2015	1
030/2015	1609211	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25X8FK018736	417EZ1	2015	1









SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-1-09-15

SIM0901600223

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001683

Número Económico	Tarjeta de Circulación	, Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
031/2015	1609208	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25X2FK019042	418EZ1	2015	1,
032/2015	1609213	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25X2FK019025	419EZ1	2015	1 ,
033/2015	1609210	C2 Caja Refrigerada	3N6DD25X7FK018601	420EZ1	2015	1
034/2015	1609212	C2 Caja Refrigerada	1FDEF3G68FEA91767	421EZ1	2015	4
042/2016	1904416	C2 Caja Refrigerada	3N6AD35C7GK894835	70AE1C	2016	1.5

ATENTAMENTE **EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente C.c.e.p.

Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente

Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente Lic. José Lafontaine Hamui.- Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Presente

Lic. Jorge Carlos Berlín Montero.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.- Presente

Ing. Jesús I. López Olvera.- Encargado del Despacho de la Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente

Expediente

Bitácora 09/HS-0210/01/17

CMJ/JLO/HCG/JRL



